Firmado digitalmente por CASTAGNE VASQUEZ Janet Yvone FAU 20154572792 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2024 12:15:01 -05:00

Calleria, 22 de Mayo del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 000084-2024-MPCP/ALC

VISTO:

El Expediente n.° **CM000020240000161** que contiene el Informe n.° **000142-2024-MPCP/ALC-GSG** de fecha **20** de **mayo** de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 31433 – Ley que modifica la Ley n.° 27972 y Ley n.° 27867, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, modificada mediante Ley n.° 31812, el Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo de Concejo n.° 000047-2024-MPCP/ALC de fecha 27 de marzo de 2024 y dentro del primer trimestre del año fiscal, el ***"PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN 2024 DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – PAF 2024"***, asignándose para el desarrollo del referido programa el monto de ***S/ 1'115,146.00 (Un Millón Ciento Quince Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Soles);*** lo cual se acredita con el Resumen del Marco Presupuestal que se indica en el referido acuerdo y que a la fecha se encuentra registrado en el rubro "Información Presupuestal" del Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización - BASE de la Contraloría General de la República, al cual pueden acceder con sus usuarios y contraseña;

Que, la función de fiscalización a la que se hace referencia en el considerando anterior, conlleva a asignación de recursos y el uso responsable de los mismos; razón por la cual, mediante Resolución de Contraloría n.° 266-2022-CG de fecha 3 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva n.° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", dispositivo legal en cuyo numeral 6.4 se establece el uso obligatorio del aplicativo informático para el registro del Balance Semestral; asimismo se establece en su numeral 7.1.3, literal a) respecto a la etapa de planificación de la fiscalización, que el regidor deberá registrar en el aplicativo (entre otros) el acuerdo de fiscalización, así como la actividad de fiscalización (tema, responsables del registro, plazos;

Que, al respecto la Contraloría General de la República publicó en el portal del Estado Peruano, el documento orientador denominado "Hitos Clave en la Función de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales para el Año 2024", en el cual se indica como uno de los hitos la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización;

Que, mediante **Carta n.° 07-2024-MPCP-CM**, de fecha 24 de abril de 2024, la Regidora **María Cessy Lozano Ramírez** como iniciativa de fiscalización individual, presenta y solicita la aprobación de sus **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF) para los diferentes Centros de Servicios Públicos de la Municipalidades Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al año 2024.**

Que, asimismo, la Gerencia de Secretaría General, mediante Informe n.° 000142-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha **20 de mayo de 2024**, comunica que en Sesión **Descentralizada** n.° **01**-2024 realizada el **7 de mayo de 2024**, el Concejo Municipal por **unanimidad** de votos del número legal de miembros, emitió el Acuerdo

Firmado digitalmente por DEL AGUILA PINEDO Karen FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 12:01:43 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS ALIAGA Manuel FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 11:46:46 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS DELGADO Rocio Del Pilar FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 11:08:57 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: LSEE3CZ

n.° **02-2024** aprobando el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN SUB MATERIA**;

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";*** asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";***

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10, de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: ***"Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal".***

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF), presentado por la Regidora María Cessy Lozano Ramírez; para fiscalizar los diferentes Centros de Servicios Públicos de la Municipalidades Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, en cumplimiento a su función de apoyo administrativo al Concejo Municipal, realizar las acciones necesarias para la ejecución de los planes aprobados en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo y del **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES,** en el Portal Institucional de esta Entidad Edil (https://www.gob.pe/municoronelportillo).

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento Firmado Digitalmente Por:
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

«cc.: »

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: LSEE3CZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: LSEE3CZ